



2011 "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 1555/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Santiago Ignacio PERCIAVALLE GIUDICI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1555/2010 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1555/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Planificación y Control de la Producción, Relaciones Industriales, Seguridad, Higiene e Ingeniería



2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ambiental, Evaluación de Proyectos, Ingeniería de Calidad, Procesos Industriales y Control de Gestión, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística, al alumno Santiago Ignacio PERCIAVALLE GIUDICI, Legajo N° 49600, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Investigación Operativa, Estudio del Trabajo, Comercialización y Economía de la Empresa, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 506/2011

UTN
mel
DAM
CTO



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior